



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MDS

Supé, 27 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo las municipalidades los promotores del desarrollo local;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de Coordinación Local distrital, es órgano de coordinación y concertación, en el que participan las organizaciones de la sociedad civil debidamente representados;

Que, a través de la Ordenanza N° 004-2019-AL/MDS, se establece que el Comité Electoral tiene a su cargo la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, para que este proceso se realice de manera democrática y transparente, debiendo ser integrado por tres (03) funcionarios del Gobierno Local Distrital de Supe, siendo autónomo en el ejercicio de sus atribuciones y decisiones;

Que, asimismo, el Artículo 12° de la mencionada ordenanza, establece que el Comité Electoral tiene entre sus atribuciones y obligaciones organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral, así como de formar la mesa de sufragio el día de las elecciones.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el comité electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Supe, que queda como sigue:

PRESIDENTE	: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARIO	: SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
VOCAL	: GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
SUPLENTE	: SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cronograma de actividades del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el concejo de coordinación local distrital de supe, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

REPÚBLICA DEL PERÚ



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente resolución, su registro y seguimiento.



ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad distrital de supe (www.munisupe.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
[Signature]
Victor Raul Bermejo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
[Signature]
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE